

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJO INSULAR DE MENORCA

**3475** *Extracto del acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de 11 de abril de 2022, relativo a la aprobación de la convocatoria de ayudas a la formación y el asesoramiento del sector agrario 2022 (Exp. 3244-2022-000001)*

**BDNS 623447**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/623447>):

#### **Primero. Beneficiarios**

Pueden solicitar la subvención las asociaciones que trabajen con el sector agrario de Menorca, las entidades agrarias, las cooperativas agrarias de 1er y 2.º grado y las asociaciones y organizaciones profesionales agrarias, legalmente constituidas con un funcionamiento interno real y democrático.

Quedan excluidas las organizaciones que no realicen los procesos electorales previstos en sus estatutos.

El ámbito de trabajo de los proyectos presentados tiene que ser exclusivamente la isla de Menorca.

#### **Segundo. Objeto**

El objeto de estas ayudas es participar en los gastos originados en las entidades relacionadas con la actividad agraria para la realización de acciones de formación y capacitación en el sector agrario de la isla de Menorca desde día 1 de enero del año de la convocatoria hasta día 30 de noviembre del año de la convocatoria.

#### **Tercero. Bases reguladoras**

Esta convocatoria se regirá por las bases aprobadas por el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca, en sesión de carácter ordinario de 27.09.2021 y publicadas en el BOIB núm.142 de 16.10.2021.

#### **Cuarto. Cuantía**

El importe global máximo de la convocatoria es de 60.000 € (sesenta mil euros) con el siguiente desglose:

Línea 1: Cursos de formación: 30.000 €.

Línea 2: Organización de jornadas técnicas de temática relacionada con el sector agrario: 20.000 €.

Línea 3: Asesoramiento, sesiones de orientación y actividades de demostración e información: 10.000 €.

#### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días naturales contados a partir del día siguiente de haberse publicado esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB).

#### **Sexto. Otros datos.**

Cada entidad puede solicitar un máximo de dos acciones para las tres líneas.

Para la línea 1, de cursos de formación, la subvención máxima es de 4.000 €.

Para la línea 2, de jornadas técnicas, la subvención máxima es de 5.000 € por acción.



Para la línea 3, de asesoramiento, la subvención máxima es de 4.000 € por acción.

En cualquier caso, el importe máximo subvencionable de cada acción formativa, jornada técnica o asesoramiento es de 18 € por hora y por alumno, ya sea por hora de docencia de la acción formativa, jornada técnica o asesoramiento.

Maó, 28 de abril de 2022

Por delegación de la presidenta  
**El secretario del Consejo Ejecutivo**  
Octavi Pons Castejón  
(Decreto 427/2019, de 11 de julio)  
(BOIB núm. 97 de 16-7-2019)

